

YERBA BUENA, 14 SEP 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **№ 547** 1

**VISTO:** El Expte. N° 10.070-M17-C-09, mediante el cual la firma C.I.M.S.A. (Cia. Industrial de Máquinas S. A. – Maquinas Industriales – Tractóres, Repuestos y Servicios Mecánicos) solicita el pago de facturas emitidas por la misma, en concepto de provisión de bienes y mano de obra, por reparación de maquinarias del Equipo Vial Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 1 efectúa detalle de las facturas cuyo pago reclama, agregando a fs. 2, 4 y 6 el original de las Facturas B N° 0001-00000055 (\$ 4.114,80); N° 0001-00000057 (\$ 612,04) y N° 0001-00000056 (\$ 1.913,84) -todas de fecha 09/09/09-, a excepción de la Factura B N° 0001-00000021 (\$ 1.478,88);

**Que** en el citado detalle la mencionada firma reclama además el pago de la Factura N° 0001-00000021, la cual no fue presentada a través del Expte. en cuestión;

**Que** a fs. 10 el Sr. Secretario de Hacienda informa *“que se procedió a realizar la compra de los elementos detallados en facturas adjuntas en la firma C.I.M.S.A., por ser la misma el service oficial de las máquinas para las cuales se solicitaron los componentes a adquirir”*;

**Que**, sometida la cuestión a análisis de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Sr. Asesor Letrado a fs. 12 indica que corresponde encuadrar el reconocimiento de la presente contratación en las previsiones de la Ordenanza N° 1299/03, a la cual deben ajustarse todas las contrataciones que se realicen por cuenta de esta Municipalidad (Art. 2° de dicha Ordenanza); que a su vez, el Artículo 7°, Inc. 3 del mismo ordenamiento establece que podrá contratarse en forma Directa: *“La adquisición o locación de bienes y servicios cuya producción o prestación sea exclusiva de quienes tengan privilegios para ello o que sólo posean una persona o entidad y no hubiera sustituto conveniente.”*, por lo que entiende que en el caso de autos se configura la hipótesis contenida en la norma previamente citada, advirtiendo que dado que la contratación ya fue realizada, solo correspondería reconocer este gasto en mérito a las circunstancias de hecho y derecho obrante en autos y culmina aconsejando emitir el acto administrativo pertinente;

**Que** por Nota N° 577/09 (fs. 15) –reiterada por Nota N° 091/11 (fs. 17)- se solicitó a la citada Empresa la remisión de la factura faltante, B N° 0001-00000021 (\$ 1.478,88) o, en su defecto, constancia de que tal documento ya fue presentada ante esta Repartición;

**Que** a fs. 20 el Sr. Secretario de Hacienda, atento al tiempo transcurrido sin que se presentara la factura en cuestión y encontrándose las restantes en condiciones de ser tramitadas, da continuidad a lo actuado, para el pago de las facturas que obran en autos;

**Que** a fs. 21 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación y a fs. 21 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto;

**Que** a fs. 22 (pie) el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos deja constancia que los bienes facturados fueron recepcionados por esa Secretaría y que la mano de obra fue efectivamente prestada en la reparación de los vehículos en cuestión;

**Que**, en mérito a lo actuado, a fs. 23 el Sr. Secretario de Hacienda dispone emitir el acto administrativo pertinente;

///...

DECRETO:

**Nº 547**

**14 SEP 2011**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la Contratación Directa a la Firma C.I.M.S.A. (Cia. Industrial de Máquinas S. A. – Maquinas Industriales – Tractores, Repuestos y Servicios Mecánicos), con domicilio en calle Catamarca 487 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el importe total de \$ 6.640,68 (pesos seis mil seiscientos cuarenta con sesenta y ocho centavos), conforme el siguiente detalle, de conformidad con lo considerado:

<i>Factura B Nº</i>	<i>Fecha</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
0001-00000055 (fs. 2)	09/09/09	Cuchilla y Bulón de Cuchilla	\$ 4.114,80
0001-00000057 (fs. 4)		Filtros, Plus 50 15w 40 x 20 lts., mano de obra y sin cargo Servicio JD310J.	\$ 612,04
0001-00000056 (fs. 6)		Filtros, Plus 50 15w 40 x 20 lts., mano de obra y sin cargo Servicio JD670D.	\$ 1.913,84
<b>Total</b>			<b>\$ 6.640,68</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE el pago de la suma total de \$ 6.640,68 (pesos seis mil seiscientos cuarenta con sesenta y ocho centavos), a la Firma C.I.M.S.A. (Cia. Industrial de Máquinas S. A. – Maquinas Industriales – Tractores, Repuestos y Servicios Mecánicos), según Facturas antes detalladas y conforme contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 71, Parcial 71 10, Cuenta “Deudas Varias Proveedores”, Código Nº 3-0-01-07-71-71-10-03-0-0-2011, del Presupuesto Municipal vigente.-

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Único de Decretos y ARCHÍVESE.-
Kps.-

*[Signature]*  
**C.F.N. ROBERTO D. BISCARDI**  
 SECRETARIO DE HACIENDA  
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



*[Signature]* 2/2  
**Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO**  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*[Signature]*  
**Dr. JULIO E. FERRERA PEÑABUENA**  
 SECRETARIO DE OBRAS Y  
 SERVICIOS PÚBLICOS  
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA